NOTA DNCP/DNC/N° 33398/ 2016

Asunción, 10 de noviembre de 2016

Señor
Nestor Daniel Villalba Mendoza, Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública
Presente:

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL EXP. N° 332332 (07/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Kía Sorento" - ID N° 319107.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, Experiencia:** Consultamos a la convocante si requerirá únicamente como criterio de evaluación la antigüedad del oferente, o si requerirá la experiencia en el rubro de la contratación, sugerimos aclarar la expresión a fin de evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes. Así también sugerimos incluir en este punto criterios de evaluación para consorcios, considerando que establecen criterios de desempate para los mismos en el punto 23 de la carta de invitación.

2. **Anexo B, punto 27**: Observamos inconsistencia entre la forma de pago establecida en la carta de invitación y la forma establecida en el sistema de información de contrataciones públicas (contra entrega), sugerimos a la convocante verificar esta observación.

3. **Anexo B, punto 28:** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar referente a este punto que dice: **En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del [insertar el número] % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

4. **Plan de entregas, Anexo C,** Sugerimos a la convocante determinar el plan de entrega de los bienes, indicando plazo de entrega de los mismos.

5. **Anexo E, punto V**: Recomendamos a la convocante incluir en este punto el documento requerido para la aplicación del margen de preferencia establecido en el punto 21 del anexo B.

6. **Anexo D, Formulario N°03:** Observamos inconsistencia entre lo indicado en este punto en relación a la suma del porcentaje de la garantía, considerando que hacen referencia al punto 31 de la carta de invitación siendo el punto 30 el que posee dicho porcentaje.

7. **Modelo de contrato**: Sugerimos a la convocante ajustar la vigencia del contrato a lo establecido en la pro forma de contrato estándar de la carta de invitación vigente.

8. Recomendamos a la convocante incluir en el sistema de información de contrataciones públicas SICP y en la lista de precios, los servicios indicados como sub ítems para los ítems 13, 14, 15, 16, 17 y 18, a fin de que cada servicio solicitado pueda ser cotizado con su precio unitario. Atendiendo la Resolución **DNCP 956/16**: Art.1 *"DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contratación un*

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP

desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Nimibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP